REAJUSTE DE PRECIOS N° 8

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	HHP5 LPN ANDE N° 1385/2018
Descripción	***"Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"***
Identificador (ID)	341801
Fecha de apertura de Ofertas	11/07/2018
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	Departamento de Operación Comercial en el caso del Ítem 1 y las Agencias Regionales en el caso de los demás Ítems
Fecha de suscripción del Contrato	12/12/2018
Vigencia del Contrato	del 12/12/18 al 12/12/20 con ampliación de la vigencia hasta el 30/06/21 y posteriormente hasta el 31/12/21
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)**
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PA** = Precio Ajustado **Po** = Precio Básico de la Oferta a ser ajustado **MO** = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial (a la fecha de Aperturade Ofertas). Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI **C** = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF= Precio Final del Gasoil, PGI= Precio Inicial del Gasoil (a la fecha de Apertura de Ofertas). Para hallar C= (PGF-PGI)/PGI **FR** = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x C SALARIO MÍNIMO OFICIAL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (SMI): 2.112.562 G. PRECIO DEL GASOIL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (PGI): 4.930 G. PRECIO DEL GASOIL A PARTIR DEL 29/05/2021 (PGF): 5.330 G. SALARIO MÍNIMO OFICIAL A PARTIR DEL 1/07/21 (SMF): G. 2.289.324.- **SMI** = 2.112.562 **PGI** = 4.930 **SMF** = 2.289.324 **PGF** = 5.330 PA 8 = (0,4)*(2.289.324-2.112.562)/2.112.562+(0,15)*(5.330-4.930)/4.930 MO= (2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0837 C= (5.330-4.930)/4.930 = 0,0811 FR 8= (0,4 * 0,0837)+(0,15 * 0,0811) = FR 8= 0,0335 + 0,0122 FR 8= 0,0456 El Factor de Reajuste (FR) se multiplica por el Precio Unitario de cada Ítem y se obtiene el Precio Ajustado (PA) Ejemplo: Precio Unitario del Item 2: Agencia Regional Central = G. 116.230 Po= 116.230 FR 8= 0,0456 AJUSTE 8= 116.230 * 0,0456 AJUSTE 8= 5.300 PA 8 = 116.230 + 5.300 PA 8 = 121.530 El Precio Ajustado del Ítem 2- Agencia Regional Central es G. 121.530
Monto total del Reajuste	
Documentos que respaldan las variaciones	Resolución MTESS N° 887/2021 de fecha 1 de julio de 2021
Fecha de aplicación del Reajuste	01/07/2021

Pren por Lic. Mario Martínez Alfaro
REAJUSTE DESDE EL 1-07-2021

REAJUSTE DE PRECIOS N° 8

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Aplicación de la Cláusula CGC 13 Ajuste del Precio del Contrato de la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato (CEC) que establece: "Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Etcheverry
DRACO

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 06/10/21